



RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N°250 - 2020-MPHy

Caraz, **29 SET. 2020**

VISTO: El Informe N° 253-2018-MPHy/05.20, con de fecha de recepción 22 de septiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la designación del Responsable de la Administración de SUT, conforme al Decreto Supremo N° 031- 2018-PCM y Decreto Legislativo N° 1203 que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el término de quince (15) días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el cual fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM, 135-2020-PCM y 146-2020-PCM, hasta el 30 de septiembre de 2020.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el sistema Único de trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) entre otros, formulados por las entidades de la administración pública.

Que, conforme lo establece el Artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP, el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, y en ese sentido, responsable de efectuar la estandarización de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comunes en las entidades de la administración pública, realizar el monitoreo respecto a los avances alcanzados y, coadyuvar en las labores de supervisión y fiscalización que, desarrollan las entidades competentes en el cumplimiento de las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General,

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que crea el sistema Único de trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, la segunda disposición complementaria final del reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de tramites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, dispone que (mediante resolución de la secretaria general de gestión pública aprobara el manual del usuario SUT).

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del citado Reglamento, dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de la máxima autoridad administrativa designa al Administrador SUT, responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT.

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 del reglamento antes citado, el Responsable de la Administración de Usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones de dicho reglamento.

Que, a través de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueba la actualización del Manual SUT, el cual establece lineamientos y muestra los pasos a seguir para la implementación del SUT.

Que, el numeral 3 del Manual SUT señala que la Secretaria de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al administrador SUT y además indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención.

Que, a través del Informe N° 253-MPHy/05.20, de fecha 22 de septiembre de 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita al Gerente Municipal acto resolutivo para designación de responsable de la Administración de Usuarios SUT; indicando que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, se ha prorrogado los plazos para la implementación del SUT y establece como fecha límite de 30 de septiembre de 2020 para solicitar a la Secretaria de Gestión Pública el usuario y contraseña para el Administrador SUT; por lo que al ser prioridad la implementación del sistema Único de Trámite (SUT) en nuestra dependencia, solicita la asignación de la Planificadora de la institución como responsable de la Administración de Usuarios SUT, y de esta manera contar con usuario y contraseña del mencionado sistema.

Que, en uso de las facultades conferidas en la por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a la dispuesto en el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Planificadora de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas como responsable de la administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, conforme al Decreto Supremo 031-2018-PCM - Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites SUT; según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos: Verónica Patricia Coral Luna

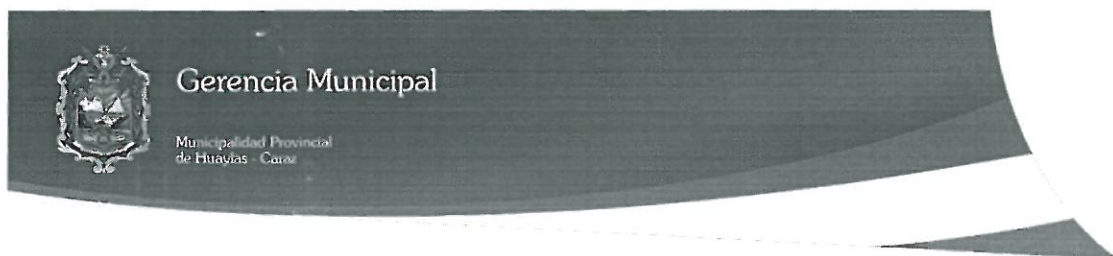
DNI: 71960331

Unidad de Organización: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Cargo: Planificador

Correo Electrónico: pcoral93@gmail.com/planificador@municaraz.gob.pe

Numero de celular: 943341858



ARTÍCULO SEGUNDO. - Remitir copia de la presente resolución a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para las coordinaciones y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

 Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
 GERENTE MUNICIPAL

